"Por la cual se establecen los lineamientos para la ***Convocatoria CEDETS 2026: Impulso a la maduración tecnológica de ideas de desarrollo tecnológico con potencial de transferencia e impacto en la región*** Universidad Santo Tomás Seccional Tunja

1. Considerando

Que la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, a través del Centro de Desarrollo Tecnológico Sustentable CEDETS asesora, apoya, acompaña y articula los procesos de investigación, desarrollo tecnológico y gestión del conocimiento, establecer los lineamientos de la convocatoria ***"CEDETS 2026: Impulso a la maduración tecnológica de ideas de desarrollo tecnológico con potencial de transferencia e impacto en la región"***

2. Dirigido a

Docentes investigadores de tiempo completo pertenecientes a Grupos de investigación de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja avalados institucionalmente, así como reconocidos y categorizados ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Objetivo

Apoyar los procesos de desarrollo tecnológico con el fin de incrementar el nivel de madurez (TRL) ***de ideas de desarrollo tecnológico con potencial de transferencia e impacto en la región***, mediante procesos de escalabilidad, validación y mejora.

4. Enfoque y áreas estratégicas de la convocatoria

Está convocatoria aplica a las Investigaciones que estén enfocadas en las siguientes temáticas y que estén en un Nivel de madurez igual o superior a TRL 3:

4.1 Sector agroindustrial.
4.2 Nuevos materiales.
4.3 Retos departamentales

- Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.
- Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.
- Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.
- Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional.

- Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.
- Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento de territorio.

5. Requisitos de participación

5.1 La propuesta deberá ser presentada por un docente de la Universidad Santo Tomás, vinculado a un grupo de investigación categorizado, reconocido/categorizado ante el ministerio o avalado por la Universidad, y contar con la participación de al menos otro docente ya sea de tiempo completo o medio tiempo. Se favorecerán con un puntaje adicional aquellas propuestas que presenten la participación de un aliado externo.

5.2 Como requisito indispensable, se deberá realizar la debida actualización de los Grupos de Investigación en el aplicativo GrupLac – Minciencias.

5.3 Sin excepción alguna, los investigadores de la Universidad Santo Tomás deben contar con los perfiles académicos (CvLAC, ORCID y Google académico) actualizados, en los que se pueda constatar su filiación institucional USTA.

5.4 La formulación y ejecución del proyecto deberá orientarse en las líneas del CEDETS definidas para la convocatoria con el fin de resolver problemáticas reales.

5.5 En la propuesta de investigación se pueden vincular egresados, estudiantes de pregrado, los cuales deben estar inscritos a un grupo de investigación o estrategia CTeI de la Universidad. Para estudiantes de posgrado la vinculación se puede llevar a cabo como coinvestigador siempre y cuando se encuentre adscrito algún grupo de investigación de la Universidad.

5.6 Los docentes podrán participar en máximo un (1) proyecto de la presente convocatoria.

5.7 Todo proyecto postulado debe estar previamente avalado por el Comité de Investigación de la Facultad, División, Instituto o Departamento quienes verificarán la pertinencia de este.

5.8 El total de horas que financiará el programa para todo el equipo de investigadores será máximo de 44 horas/mes, previa aprobación por cada decanatura, estas horas no son acumulables con las horas asignadas a los docentes clasificados en SICDDI.

5.9 El cronograma del proyecto deberá ser ejecutado en los semestres I y II del 2026.

5.10 Es obligatorio que los docentes estén al día con los compromisos académicos y administrativos adquiridos en las convocatorias internas.

5.11 El proyecto debe ser postulado por un (1) docente de la Universidad Santo Tomás como investigador principal. ***Todo proyecto debe ser presentado en el anexo 1***

5.12 Si los proyectos se presentan en alianza con otra institución debe existir carta de aval para a participación de la convocatoria debidamente firmada por jefe inmediato. Este documento debe establecer los participantes, horas de dedicación al proyecto, contrapartidas tanto en dinero como en especie y las responsabilidades de los investigadores externos; esta información debe estar avalada por la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

5.13 Los proyectos presentados deben ser ejecutados en el término de 10 meses.

5.14 Las inquietudes y solicitudes de resolución de dudas deben enviarse al correo desarrollotec.innovacion@ustatunja.edu.co

6. Ética, Bioética e Integridad Científica

Los investigadores deben someter su proyecto al estudio por parte del Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Seccional (CEBIC), si cumplen alguna de las siguientes condiciones:

6.1 Investigación con participación de sujetos (investigación en humanos y con modelos animales; en este caso, se debe considerar la participación de grupos vulnerables).
6.2 Investigación con intervención sobre sujetos (humanos y animales; se debe considerar la participación de grupos vulnerables).
6.3 Investigaciones que incluyan alguno de los dos aspectos mencionados, cuyos resultados se publicarán en revistas científicas que requieran el aval de un Comité de Ética.
6.4 Investigaciones cuyos procesos puedan ocasionar impactos ambientales significativos, tales como: residuos que, al ser descargados, impacten negativamente en las características físicas y químicas del aire, agua o suelo; y que requieran un protocolo de manejo.
6.5 Investigaciones cuyos procesos puedan ocasionar impactos sociales significativos, por ejemplo, las que impliquen la generación de políticas públicas o decisiones gubernamentales
6.6 Investigaciones que requieran acceder a información de tipo confidencial o bases de datos que estén bajo custodia interna o externa a la Universidad.
6.7 Investigación en Biotecnología y Genética
6.8 Edición genética (CRISPR, terapia génica).
6.9 Uso de células madre (investigación con embriones o tejidos humanos).
6.10 Bancos de ADN o biobancos (almacenamiento de material genético).
6.11 Proyectos con posibles conflictos de interés (financiamiento privado en salud pública).

Nota[1]. *** El incumplimiento de alguna condición anteriormente listadas inhabilita la propuesta.

Nota[2]. *** Los investigadores que no ejecuten el dinero en los tiempos establecidos por la Dirección de Investigación e innovación perderán este beneficio.

7. Presentación de la propuesta

Los investigadores deberán adjuntar el anexo 1.

8. Presupuesto

Cada uno de los proyectos presentados deberán incluir el monto total del presupuesto solicitado para la ejecución de este, así como la proyección detallada de los recursos que necesite. Para la

construcción del presupuesto, es importante tener en cuenta los recursos que la Universidad Santo Tomás financia.

Esta convocatoria financia un valor máximo de siete millones quinientos mil pesos (7.500.000), sin incluir las horas nómina de los investigadores participantes, en consecuencia, se podrán formular proyectos con valores entre 0 y 7.500.000 millones de pesos.

Los investigadores que gestionen recursos con entidades o instituciones externas a la USTA Tunja deben presentar la(s) carta(s) de contrapartida junto con los demás documentos administrativos al momento de inscribir la propuesta. Estas cartas deben estar firmadas por los representantes legales o a quienes estos deleguen siempre y cuando tengan la facultad de establecer vínculos entre instituciones.

Las cartas de las entidades externas deben reflejar el tipo de contrapartida y la participación en el proyecto, así como el nivel de compromiso en la propiedad intelectual. No se validarán cartas emitidas por personas naturales con compromiso personal. Se aclara al público interesado en participar en la presente convocatoria, que la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos está sujeta a las condiciones administrativas y presupuestales particulares de la Universidad.

Se reconocerán los siguientes recursos clasificados en la tabla 1.

<table>
<tr><th>Servicios Técnicos</th><th>Equipos</th><th>Materiales e insumos</th><th>Otros rubros</th></tr>
<tr><td>Interpretación de resultados y elaboración de informes técnicos especializados.</td><td rowspan="2">Computadoras de escritorio y portátiles, entre otro.</td><td>Reactivos químicos.</td><td>Inscripción de eventos científicos.</td></tr>
<tr><td>Servicios de laboratorio para pruebas y análisis específicos.</td><td rowspan="2">Material de laboratorio.</td><td rowspan="3">Salidas de campo (Salidas departamentales)</td></tr>
<tr><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipos especializados.</td><td>Equipos de laboratorio, como microscopios o espectrómetros, entre otros.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Material de construcción.</td></tr>
</table>

. Diseño y desarrollo de prototipos experimentales	Herramientas de campo, como GPS o estaciones meteorológicas, entre otros.		

Nota: El valor máximo financiable para las salidas de campo corresponde al 20% del valor total del presupuesto sin incluir las horas nómina. Adicionalmente, el valor máximo para inscripción a eventos científicos será del 20% del presupuesto total.

9. Proceso de Evaluación

La evaluación de los proyectos se realizará a nivel institucional de manera interna. Se revisarán componente técnico-financiero del proyecto, con el fin de verificar su consistencia y congruencia. El proyecto será evaluado sobre la base de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta (relación operatividad del proyecto – presupuesto – metodología) [puntos máximos 40].
- Coherencia de la propuesta con actividades de validación, maduración, escalamiento y transferencia [puntos máximos 40]
- Idoneidad del equipo participante [puntos máximos 10]. Sin embargo, en caso de involucra un aliado externo, se concederán los 10 puntos totales.
- Gestión de recursos financieros externos [puntos máximos 10].

Nota: Todos los proyectos deberán ser evaluados para la identificación del nivel de madurez tecnológica (TRL), para lo cual es necesario realizar una solicitud al CEDETS antes del diligenciamiento del formulario, por medio de la Direcciones de investigación de la Seccional.

10. Producción Asociada al Proyecto

La validación de la producción se llevará a cabo con el modelo de medición del Minciencias, por lo cual los investigadores deberán verificar que los productos cumplan con los requerimientos mínimos de existencia y calidad, en la tabla 1 se presentan los productos que se requieren para esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

1. Entregar Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, que sumen un mínimo de **10 PUNTOS PESO RELATIVO**, de acuerdo con la Tabla 1.

2. Entregar Productos resultados de actividades de Divulgación Pública de la Ciencia que sumen un mínimo de **10 PUNTOS PESO RELATIVO**, de acuerdo con la Tabla 1

3. Entregar Productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para CTeI que sumen un mínimo de **10 PUNTOS PESO RELATIVO** de acuerdo con la Tabla 1.

Tabla 1. Tipos de productos por tipología que aplica a esta convocatoria

NOMBRE PRODUCTO		CATEGORÍA	PESO RELATIVO
PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO			
2.2.1.1 Artículos de investigación		ART_OPEN_A1	10
		ART_A1	9,5
		ART_OPEN_A2	6
		ART_A2	5,5
		ART_OPEN_B	3,5
		ART_B	3
2.2.1.2 Notas científicas		N_A1	10
		N_A2	8,5
		N_B	7
		N_C	5,5
2.2.1.5 Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente	Patente de invención (modelo de utilidad) obtenida (A)	PA1-MA1	10
		PA2-MA2	7
		PA3-MA3	6
		PA4-MA4	5,5
	Patente de invención (modelo de utilidad) solicitada y con concepto de examen (B)	PB1-MB1	5
		PB2-MB2	3,5
		PB3-MB3	3
		PB4-MB4	2,6
		PB5-MB5	2,5
PRODUCTOS DESARROLLO TECNOLOGÍCO			
2.2.2.1.1 Diseños Industriales		DI_A	10
		DI_B	5
2.2.2.1.2 Esquemas de circuito integrado		ECI	4
2.2.2.1.3 Softwares		SF	8
2.2.2.1.4 Plantas piloto		PP	4
2.2.2.1.5 Prototipos industriales		PI	4
2.2.2.1.6 Signos distintivos		SD	4
2.2.2.1.8Colecciones científicas		CC	10
2.2.2.1.9 Nuevos registros Científicos		NRC_A	8
		NRC_B	5
2.2.2.2.1 Secreto empresarial		SE	5

2.2.2.2.2 Empresas de base tecnológica	EBT_A	10
	EBT_B	8
2.2.2.2.3 Empresas creativas y culturales	ICC_A	10
	ICC_B	4
2.2.2.2.5 Innovaciones generadas en la gestión empresarial	IG_A1	10
	IG_A2	6
	IG_B1	5
2.2.2.2.6 Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios	IPP	5
2.2.2.4 Conceptos técnicos	CT	10
2.2.2.5 Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor	MR	10
PRODUCTOS DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA		
2.2.3.4.2.1.3 Producción de estrategias y contenidos Transmedia	TRM_A1	10
	TRM_A2	8
	TRM_B1	7
	TRM_B2	5
2.2.3.4.2.1.4 Desarrollos Web	DW_A1	10
	DW_A2	8
	DW_B1	7
	DW_B2	5
	DW_C1	5
	DW_C2	3
PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTeI		
2.2.4.1 Direcciones de Tesis de doctorado	TD_A	10
	TD_B	5
2.2.4.2 Direcciones de Trabajo de grado de maestría	TM_A	10
	TM_B	5
2.2.4.3 Direcciones de Trabajo de grado de pregrado	TP_A	10
	TP_B	5

11. Confidencialidad y derechos patrimoniales

Con el fin de reconocer y proteger la creatividad y el esfuerzo intelectual de los docentes investigadores tomasinos, la Universidad Santo Tomás informa a todos los participantes de esta convocatoria que serán titulares de los derechos morales tal y como se indica el ARTÍCULO 20 del CAPÍTULO VIII del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Santo Tomás donde expresa: “Serán titulares de los derechos morales de cualquier creación susceptible de ser protegida por la propiedad intelectual todas las personas naturales que establecen relación laboral

o contractual con la Universidad o las relaciones en convenios con terceros, incluyendo los estudiantes. Se entiende que los derechos morales, según la ley, son personales, irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, en el ámbito universitario serán titulares de los derechos morales: El docente o funcionario de apoyo administrativo que directamente, de manera individual o conjunta, realiza una creación en el ámbito de las funciones que le han sido encargadas vía contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios" Así mismo, se aclara que la Titularidad de los derechos patrimoniales en la Universidad según el ARTÍCULO 21 del mismo reglamento "Serán titulares de los derechos patrimoniales de cualquier creación susceptible de ser protegida por la propiedad intelectual: La Universidad, cuando: "La creación sea el producto de un proyecto de investigación o de desarrollo tecnológico, por encargo o convenios específicos previo plan señalado por la Universidad, bajo su cuenta y riesgo", por lo anterior la universidad tiene la potestad de reasignar o no a los investigadores que desarrollarán el proyecto con previa comunicación a la Dirección de Investigación e Innovación por parte del decano de la facultad involucrada.

12. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	7 de octubre 2025
Fecha límite para la recepción de propuestas	22 de octubre de 2025
Verificación de requisitos y Evaluación de propuestas	23 de octubre de 2025
Socialización de resultados finales	24 de octubre de 2025
Inicio de la ejecución de los proyectos	I semestre 2026

La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación e Innovación agradece su atención e interés en participar en esta convocatoria. Cualquier inquietud pueden escribir a desarrollotec.innovacion@ustatunja.edu.co

En constancia se firma a los 07 días del mes de octubre de 2025

Fr. WILMAR YESID RUIZ CORTÉS O.P.
Vicerrector académico

DIANA MIREYA AYALA VALDERRAMA, PhD
Directora Dirección de investigación e Innovación

Aprobado mediante Acta del CAF # 030-002 de 02 de octubre 2025

Proyectó. AIDA JULIANA FONSECA LEGUIZAMÓN MSc.
coordinadora – CEDETS